



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1292
FECHA
12/12/2014
ROL S.I.I
2647-21

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 19567 de fecha 17/10/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 41,63 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino COCHAMO  
 N° 0441 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ----- ZH2

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NAVARRO GARCÉS ELIANA DEL CARM	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
OLAVARRIA GONZÁLEZ JACQUELINE DE LOURDES	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	18,37	1.486.831
2	Vivienda	E4	23,26	1.882.618
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>41,63</b>	<b>3.369.449</b>

<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>	<b>72,38</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>	<b>SI</b>
------------------------------------	--------------	--------------------	-----------

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.571, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Se regulariza 41,63 m <sup>2</sup> . (Primer Piso 18,37 y en segundo piso 23,26 m <sup>2</sup> .) Consolidando un total construido de 49,12 m <sup>2</sup> en primer piso y 23,26 m <sup>2</sup> en segundo piso, Total construido de 72,38 m <sup>2</sup> . Terreno 101,50 m <sup>2</sup> .
6	CARPE TA 1204 AÑO 2014

XCO/EMR

*Ximena Cerpa Oyarola*  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales  
REVISOR

